

SIGUE al Despacho de la señora Juez la presente demanda presentada vía correo electrónico por la Dra. MARIA DELFINA PICO MORENO. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2024-00034-00

Contratación, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho la presente solicitud de Fijación de cuota de alimentos y custodia y cuidado personal de la menor S.R.O.Z, presentada por la señora EDIT GLADYS BLANCO VACA identificada con cedula de ciudadanía número 30.008.178, a través de apoderado judicial, contra JORGE ENRIQUE OROZCO FORERO, identificado con cedula de ciudadanía número 91.106.965 y sería el caso proceder a estudiar su admisibilidad, si no es porque se advierte que las pretensiones no son claras, en el sentido de referir en repetidas ocasiones a la Comisaria de Familia del Socorro, y allega prueba sumaria es de la Comisaria de Familia de Contratación, de igual manera se advierte, que allega como requisito de procedibilidad la conciliación extrajudicial realizada en la Comisaria de Familia de Contratación en fecha febrero de 2024 donde se aprueba el acuerdo conciliatorio y se fija ya una cuota de alimentos por la suma de \$200.000, y no allega constancia de su incumplimiento, por lo que se inadmitirá esta solicitud conforme lo ordenado en el 90 del C.G.P y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente solicitud conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER el termino de cinco (5) días para que sea subsanado conforme el art. 90 del C.G.P. so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. MARÍA DELFINA PICO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.095.510.733 y portadora de la tarjeta profesional No 241.098 del C.S. de la J., como apoderada de la EDIT GLADYS BLANCO VACA identificada con cedula de ciudadanía número 30.008.178 en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

**El auto anterior de fecha 23 DE ABRIL
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 24 DE ABRIL
DE 2024**



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA**